

**Municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-30143-19-1924-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1924

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	22,074.6
Muestra Auditada	22,074.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente al Capítulo 1000 Servicios Personales, del cual, se revisó una muestra de 22,074.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Control interno**

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021  
MUNICIPIO DE SANTIAGO TUXTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Ambiente de Control</b>	
El municipio contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	El municipio no contó con un comité en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
El municipio contó con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	
El municipio contó con un Reglamento Interior y con un Manual General de Organización, donde se establecen las funciones de cada área.	
<b>Administración de Riesgos</b>	
El municipio contó con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.	El municipio no realizó evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
El municipio contó con documentos normativos en los que se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.	
<b>Actividades de Control</b>	
El municipio contó con un Sistema Integral Gubernamental Modalidad Armonizado de Veracruz que apoya el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	El municipio no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.
<b>Información y Comunicación</b>	
El municipio implementó formalmente un Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo.	
Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Fiscalización, Transparencia y Acceso a la Información Pública.	
Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.	
<b>Supervisión</b>	
El municipio autoevalúo el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal.	

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 81 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

**2.** El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones correspondientes a los servicios personales financiados con las Participaciones Federales a Municipios 2021, proceso seleccionado para su fiscalización por un monto de 22,074.6 miles de pesos.

#### **Servicios personales**

**3.** De los 22,074.6 miles de pesos destinados al capítulo 1000 “Servicios Personales” por el municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2021, se revisó el concepto de la percepción “Sueldo” de las nóminas ordinarias y complementarias de las quincenas 1 a la 24 , correspondientes a 182 trabajadores con 172 categorías, y se determinó el pago a 4 trabajadores por categorías no identificadas por 104.2 miles de pesos, así como pagos que excedieron los montos tabulares autorizados de 18 trabajadores por 73.0 miles pesos, por lo que se observó un importe total de 177.2 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 56, 58 y 59, de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz y 12 y 62, de las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitución del Santiago Tuxtla, Veracruz y el Sindicato Único de Empleados al Servicio de Santiago Tuxtla, Veracruz.

#### **2021-D-30143-19-1924-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 177,237.01 pesos (ciento setenta y siete mil doscientos treinta y siete pesos 01/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por el pago a 4 trabajadores con categorías no identificadas en el tabulador y pagos en exceso respecto de los montos tabulares a 18 trabajadores, en incumplimiento de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, artículos 56, 58 y 59 y de las Condiciones Generales de Trabajo de H. Ayuntamiento Constitucional de Santiago Tuxtla, Veracruz y el Sindicato Único de Empleados al Servicio de Santiago Tuxtla, Veracruz, artículos 12 y 62.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 177,237.01 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 22,074.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 177.2 miles de pesos, que representó el 0.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OCI-321/12/22 de fecha 08 de diciembre de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3, se considera como no atendido.



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Santiago Tuxtla, Ver.  
Cuatrienio 2022 - 2025

006002

No. De Oficio: OCI-321/12/22

Santiago Tuxtla, Ver., 08 de diciembre del 2022

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**  
**AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**PRESENTE:**

La que suscribe C.P. Mónica Lizette Gutiérrez Rosas, Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Santiago Tuxtla; me permito hacer la entrega de la siguiente documentación en CD debidamente certificado correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 con atención a la Auditoria 1924 "Participaciones Federales a Municipios".

Sustitución de los siguientes:

Anexo 7

- Tabular de sueldos autorizados 2021
- Documentos Normativos

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave; 08 de diciembre de 2022

**C.P. MÓNICA LIZETTE GUTIÉRREZ ROSAS**  
**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO TUXTLA**

Calle Ignacio Zaragoza S/N Circuito Ángel Carvajal, Zona Centro, C.P. 95830, Santiago Tuxtla, Veracruz

presidenciasantux@gmail.com

294 947 03 12

1 CD  
1 hoja



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, artículos 56, 58 y 59 y de las Condiciones Generales de Trabajo de H. Ayuntamiento Constitucional de Santiago Tuxtla, Veracruz y el Sindicato Único de Empleados al Servicio de Santiago Tuxtla, Veracruz, artículos 12 y 62.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.